



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 183 DE 2019
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 DEL C.P.A.C.A.**

En la ciudad de Ibagué, siendo las **09:00 a.m.** del día de hoy **veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)**, la suscrita, Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, en asocio de su Secretaria ad hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia de conciliación contemplada en el inciso 4 del art. 192 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO de MARTHA LUCÍA CASTAÑEDA FORERO contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIOR, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, bajo la RADICACIÓN 73001-33-33-009-2018-00273-00.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Nombre apoderado (a):	AURA NATHALY CARDENAS RODRÍGUEZ
Cédula de ciudadanía No.	38.211.768
Tarjeta Profesional No.	207.327 del C. S. de la J.
Correo Electrónico	
Celular	

Parte Demandada – Ministerio de Educación	Datos
Nombre apoderado (a):	YANETH PATRICIA MAYA GÓMEZ
Cédula de ciudadanía No.	40.927.890
Tarjeta Profesional No.	93.902 del C. S. de la J.
Correo Electrónico	
Celular	

AUTO: Reconocer personería para actuar a la Dra. AURA NATHALY CARDENAS RODRÍGUEZ como apoderada sustituta de la parte demandante, de conformidad con la sustitución de poder aportada a la diligencia.

Reconocer personería para actuar a la Dra. YANETH PATRICIA MAYA GÓMEZ como apoderada judicial de la parte demandada, de conformidad con el poder aportada a la diligencia.

Esta decisión queda notificada en estrados.



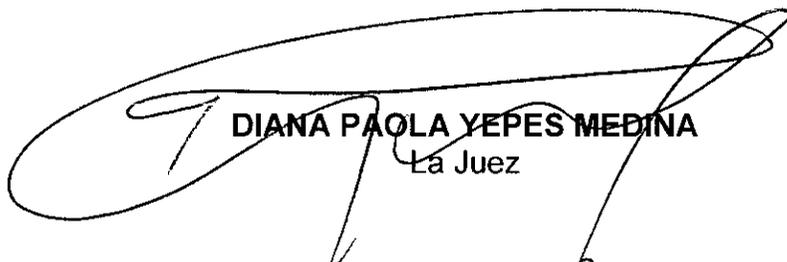
CONCILIACIÓN JUDICIAL (ART. 192 DEL C.P.A.C.A)

Acto seguido, se procede a evacuar la audiencia de conciliación, teniendo en cuenta que la **parte demandante** formulo en término recurso de apelación contra la sentencia condenatoria dictada por el despacho, de conformidad con lo reglado por el inciso 4° del art. 192 del C.P.A.C.A., y en aras de buscar posibles fórmulas de arreglo, se concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad accionada, quien manifiesta que el Comité de Conciliación de la entidad no allego fórmula de arreglo.

Ante tal manifestación se declara fallida la conciliación intentada. Decisión que se Notifica en estrados.

Teniendo en cuenta que la **PARTE DEMANDANTE** formulo y sustento en término el recurso de apelación, **se concede el mismo en el efecto suspensivo**, contra la sentencia proferida por este Despacho, ante el Tribunal Administrativo del Tolima. En consecuencia, remítase el expediente a dicha Corporación. Decisión notificada en estrados.

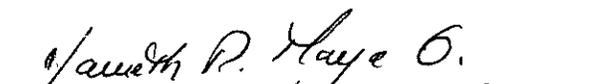
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada la audiencia siendo las 09:05 a.m. se solicitó a los asistentes su permanencia en el recinto a fin de suscribir la presente acta.



DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez



AURA NATHALY CARDENAS RODRÍGUEZ
Parte demandante



YANETH PATRICIA MAYA GÓMEZ
Apoderada parte demandada – FOMAG



MARCELA DE LA VEGA TRIVIÑO
Secretario Ad-hoc

ACTA No. 183 DE 2019